

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR / IAV/ LAFJ / MCC / RPM / RGL / Idv. -



DECRETO EXENTO N°

9246

CAUQUENES,

19 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Contrato de Subarrendamiento de fecha 02 de enero de 2008, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Luz Elena Salgado Salgado, aprobado mediante Decreto Exento N° 251 de fecha 28 de enero de 2008.
- Artículo 47 del Decreto Exento N° 909, de fecha 29 de diciembre de 2005, "Reglamento para el funcionamiento interno y administración del mercado de Cauquenes" y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- La establecido en la resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*".
- Que, una de las formas de terminar voluntariamente el contrato de subarrendamiento, es a través de una notificación al Municipio, en conformidad a lo establecido en el artículo 47 del "Reglamento para el funcionamiento interno y administración del mercado de Cauquenes".
- Que, mediante carta de aviso de fecha 25 de noviembre de 2019, doña Luz Elena Salgado Salgado, manifiesta su voluntad de dar termino al Contrato de Subarrendamiento.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y según lo indicado precedentemente, los Contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.

DECRETO:

1. **DECLARESE POR TERMINADO**, el Contrato de Subarrendamiento, de fecha 02 de enero de 2008, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y doña LUZ ELENA SALGADO SALGADO, C.I. N° 7.736.632-6, por el subarrendamiento del local del giro comercial "Cocinería", signado con el N° 9, en el segundo nivel, lado sur, del Mercado Municipal de Cauquenes, **por mutuo acuerdo de las partes**, desde el día 30 de noviembre de 2019.
2. Declárese, disponible el local del giro comercial "Cocinería", signado con el N° 9, en el segundo nivel, lado sur, del Mercado Municipal de Cauquenes, a contar del día 30 de noviembre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. Administrador Mercado.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Adm. y Finanzas.

- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería .
- c.c. Depto. Jurídico.
- c.c. Oficina de Partes